

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalupe.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 178.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Habiéndose fugado de la villa de Miedes el preso José Hernandez el cual se dirigia por transitos de justicia á su destino; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y muy particularmente á los del partido de Atienza, procedan á inquirir el paradero del Hernandez cuyas señas se insertan á continuacion y caso de ser habido lo capturen y remitan con toda seguridad á mi disposicion. Guadalupe 20 de Marzo de 1844. — Rafael de Navascués.

Señas que se citan.

Edad 28 años, poca barba y largo el bigote, mal vestido, y con un ropón viejo como de tierra de Sepúlveda.

Número 179.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 9 del actual comunica á es-

ta Intendencia la Real orden siguiente.

» El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente de Ciudad Real lo que sigue. — He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. elevada con fecha 26 de Mayo de 1841, en la cual hace presente que de resultas de varias reclamaciones dirigidas á esa Intendencia, por los administradores, estanqueros y Comandante de Carabineros de esa Provincia, dispuso encargar á los ayuntamientos la observancia de la real orden de 29 de Mayo de 1835 sobre alojamientos insertándola en el Boletín oficial, con el objeto de poner á salvo de todo evento los intereses de la Hacienda, y que la Diputacion provincial se quejó diciendo que se abrogaba V. S. atribuciones que no le competen, portodo lo cual pide se dicte una providencia capaz de evitar los perjuicios que se irrogarian á la Hacienda, si quedasen sujetos al servicio de alojamientos los edificios donde se custodian caudales y efectos de la misma: y en su vista se ha servido S. M. declarar. 1.º Que los empleados de Hacienda no pueden ecsimirse de la carga de alojamientos con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Marzo de 1837, y que los que tienen á su cargo efectos ó caudales del estado deben atenerse á lo mandado en real orden de 23 de Mayo de 1836; y 2.º; que cuando por abuso de los ayuntamientos en repartir la carga de alojamientos á los empleados de Hacienda, ó por otra cualquiera causa de

2 8
las que son del peculiar conocimiento del Ministerio de la Gobernacion, hubiese necesidad de tomar alguna medida, haga V. S. las precisas y convenientes reclamaciones al Gefe Politico, como presidente de la Diputacion provincial, y si fuesen desatendidas, lo esponga asi al Ministerio de mi cargo. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y esacta observancia.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su notoriedad.—Guadalajara 15 de Marzo de 1844.—Bernardo Losada.

Número 180.

Conviendo averiguar la existencia del poseedor del Marquesado de Albo, y bienes que como tal le correspondan, prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que manifiesten á esta Intendencia cuanto les conste sobre dichos particulares, indicando el término donde radican las fincas afectas á dicho título. Guadalajara 14 de Marzo de 1844.—Bernardo Losada.

Número 181.

Don Angel Ariño Juez de primera Instancia de esta villa de Cuellar y su partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Antonio de Ranz, ó Pause, soltero hijo de Pedro, y Angela Alvarez, natural de San Miguel de Cubelas de donde son vecinos dichos suspadres.—á Antonio Dacal Rodriguez, natural y vecino de dicho San Miguel de Cubelas, de estado casado con Maria Dozando, hijo de Bartolomé y Josefa Dozando.—á Antonio Dabiega natural de San Ciprian de Montecubeiro soltero, hijo de Francisco, y Maria Ramona Rois vecino de Maceda.—Pedro Diaz natural de San Roman, soltero, hijo de Domingo, y Ana Perez, de estado soltero, y á Juan Antonio Carballes vecino de Santiago de Selba, todos de la provincia de Lugo en Galicia, y el Antonio Diaz del partido judicial de Fonsagrada, para que en el término legal, se presenten en las carceles Nacionales de esta villa, los cinco primeros, á oír los cargos y reconvencciones que contra los mismos resultan en la causa criminal que de oficio se ha forma-

do, y sigue en este Juzgado por la Escribania del que refrenda, á consecuencia de la quimera ocurrida en el lugar de Sanchomeño de esta jurisdiccion en la mañana del veinte y nueve de Junio próximo pasado entre varios gallegos segadores y algunos vecinos y naturales de dicho pueblo, de la cual resultaron tres heridos, y segun de dicha causa aparece, fueron los citados como asi fuesen Pedro de la Cal y Felipe Espiña naturales de San Miguel de la Ozraña en dicho Galicia, los autores principales de dicha quimera y el Juan Antonio Carballes como fiador de carcel segura de dichos procesados; cuyo paradero se ignora; seguros de que se les oirá y administrará justicia, y no haciéndolo, se seguirá aquella en su ausencia y rebeldia, y estenderán las diligencias con los estrados del Juzgado hasta la sentencia definitiva y tasacion de costas si recayere parándoles el perjuicio que haya lugar, y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente por el término de nueve dias.—Dado en Cuellar á diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Angel Ariño.—Por su mandado.—Ignacio Garcia.

Número 182.

AGUAS MINERALES.

Entre las muchas é importantes obligaciones que el reglamento vigente, para la direccion y gobierno de las aguas minerales del Reino, impone á los Directores de estos benéficos establecimientos, es la primera y principal la de llevar un diario exacto y puntual de las historias de los enfermos, que agoviados por sus terribles dolencias, se presentan al pie de los manantiales minero-medicinales con el fin de restablecer su perdida salud. El objeto de tan sabia y filantrópica determinacion es reunir hechos ciertos y constantes, sobre los efectos que produce tan inapreciable y eficaz medicina, para que publicados adquieran los pacientes, los médicos y los cirujanos noticias positivas de todo lo correspondiente á un ramo de terapéntica y de higiene pública, por desgracia hasta el dia, poco cultivado en España.

Eucargado hace 15 años de la direccion del establecimiento de Trillo, uno de los principales y mas notables de Castilla la Nueva, no he omitido medio ni fatiga, para cumplir en tan dilatado tiempo, con la espresada obligacion, pero este acucioso afan no produciría el fruto apetecido, si los pueblos de esta provincia ignorasen lo que tienen que esperar, para el alivio de sus dolencias, del precioso influjo de los manantiales minero-medicinales, que el Supremo Hacedor ha hecho brotar en las inmediaciones de la villa de Trillo para bien y felicidad del hombre. Con el fin de evitar este resultado; de hacer que no quedasen estériles mis asiduos trabajos, y de que los muchos materiales que tengo reunidos sobre este inapreciable ramo de literatura, de salud y de riqueza fuesen útiles á esta provincia, juzgué oportuno dirigirme en Junio del año anterior al Sr Gefe Politico, manifestándole el beneficio

que resultaría de la insercion en el Boletin oficial de varios artículos relativos à la espresada materia, y por consiguiente que esperaba se dignase acordarlo asi. Esta autoridad accedió à mi peticion, pero las especiales circunstancias de aquella época impidieron tubiese cumplimiento tan interesante idea: mas en la actualidad, previa la competente disposicion del Sr. D. Rafael Navascués, actual Gefe Politico, voy à realizarla, principiando por publicar el siguiente estado, y despues lo hare de otros y de varios artículos que tratarán de la aplicacion práctica de las aguas de Trillo, de la historia de estos baños, y de la administracion pecuniaria de los mismos que comprenderà noticias curiosas y hechos notables que no deben quedar desapercibidos.

Direccion del Establecimiento de aguas minero-medicinales de Trillo.

ESTADO de los enfermos que concurrieron à los baños minerales en la temporada del año de 1842, con especificacion de las dolencias que padecian y de los resultados obtenidos con el uso interno y esterno de las aguas medicinales.

Enfermedades.	Núm. de enfermos.	Curados.	Mejorados.	Sin mejoría.	Empeorados.	De dolor.	Muertos.	TOTALES
Reumatismos.	76	29	24	2	1	20	«	76
Artritis.	153	43	53	8	5	44	«	153
Reumatismos artríticos.	373	113	135	20	20	85	«	373
Torticolis.	2	«	«	«	«	2	«	2
Tumores blancos.	18	1	5	«	«	12	«	18
Convulsiones.	10	«	2	2	«	6	«	10
Bailes de San Vito.	1	1	«	«	«	«	«	1
Epilepsias.	8	3	3	«	«	2	«	8
Paralisis.	204	66	77	12	«	48	1	204
Afonias.	6	2	2	«	«	2	«	6
Anquilosis.	7	3	«	1	«	3	«	7
Herpes.	83	29	52	1	«	1	«	83
Erisipelas habituales.	6	3	3	«	«	«	«	6
Milios.	6	«	6	«	«	«	«	6
Sarnas.	7	1	6	«	«	«	«	7
Dibiosos.	3	«	3	«	«	«	«	3
Tiñas.	1	«	1	«	«	«	«	1
Lepras.	1	«	1	«	«	«	«	1
Morfeas venereas.	2	«	1	«	«	1	«	2
Ulceras envejecidas.	19	4	9	3	«	3	«	19
Aftas.	1	«	1	«	«	«	«	1
Manias.	1	«	«	1	«	«	«	1
Vértigos.	4	1	2	«	«	1	«	4
Vahidos.	1	1	«	«	«	«	«	1
Cefalalgias.	2	«	1	«	«	1	«	2
Cefaleas.	8	5	1	«	«	2	«	8
Hemicraneas.	1	1	«	«	«	«	«	1
Nevralgias faciales.	4	2	«	«	«	2	«	4
Sorderas.	2	«	1	1	«	«	«	2
Oftalmias.	8	3	4	«	«	1	«	8
Amaurosis.	3	«	«	«	«	3	«	3
Albugos.	1	«	«	1	«	«	«	1
Asmas.	1	«	«	«	«	1	«	1
Toses.	1	1	«	«	«	«	«	1
Cardialgias.	18	6	7	«	«	5	«	18
Gastrodinias.	8	3	4	«	«	1	«	8
Dispepsias.	2	1	«	«	«	1	«	2

Sodas.	2	2	«	«	«	«	«	2
Acedias.	2	«	1	«	«	«	«	2
Hepatalgias.	4	2	1	«	«	«	«	4
Endurecimientos del hígado.	5	2	2	«	«	«	«	5
Esplenalgias.	1	«	«	«	«	«	«	1
Endurecimientos del bazo.	1	1	«	«	«	«	«	1
Enteralgias.	7	«	5	«	«	2	«	7
Cólicos.	11	6	3	«	«	2	«	11
Diarreas.	1	«	«	«	«	1	«	1
Hemorroides.	1	«	1	«	«	«	«	1
Nefralgias.	3	«	1	«	«	2	«	3
Cálculos.	2	1	1	«	«	«	«	2
Disurias.	7	1	1	1	«	4	«	4
Incontinencias.	1	«	«	«	«	1	«	1
Metralgias.	1	«	1	«	«	«	«	1
Histerismos.	2	1	1	«	«	«	«	2
Dismenorreas.	1	1	«	«	«	«	«	1
Amenorreas.	2	«	«	«	«	2	«	2
Leucorreas.	11	6	2	«	«	3	«	11
Escrófulas.	27	3	15	«	«	9	«	27
Bubones.	3	«	1	«	«	2	«	3
Escirros.	1	1	«	«	«	«	«	1
Edemas.	2	«	1	«	«	1	«	2
TOTALES	1150	349	441	52	26	281	1	1150

Resulta del presente estado que 1150 enfermos fue el número total de los que concurrieron al establecimiento de aguas y baños minero-medicinales de Trillo en la temporada del año de 1842: de ellos se curaron de sus pertinazes y rebeldes dolencias 349, se mejoraron 441, marcharon sin alivio 52, empeoraron 26, habiendo fallecido 1 y siendo el exito dudoso en 281, por haberse ausentado del establecimiento sin concluir las historias este número de bañistas. Pero ha de entenderse que estos son los efectos anotados en el registro general al salir los pacientes del pueblo para regresar à sus casas, y así debo advertir que muchos de los contenidos en los aliviados, sin alivio, empeorados y dudosos, ó se curan ó se mejoran despues respectivamente à los 20, 30, 40, ó mas dias, de haber terminado el uso de las aguas y los baños; de estos resultados solo se recogen los de aquellos enfermos que vuelven al establecimiento en las temporadas siguientes; las demas historias quedan sin terminar, por consecuencia se deduce que los casos venturosos, son en mayor número que los que espresa este estado. De los indicados 1150 enfermos, 670 eran acomodados, ó que salian de la esfera y porte de pobres; 117 militares y 363 indijentes. El enfermo que falleció no usó las aguas minerales: desde Londres vino à los baños por padecer una hemiplejia hidiopática: en la noche que descansó en Guadalajara, à su paso de Madrid à Trillo, se levantó à las dos de la mañana para continuar su viaje; el viento era fresco, apesar de ser à últimos de Junio; la mutacion repentina de calor à frio le ocasionó un catarro pulmonal, el que unido à sus gravisimos anteriores padecimientos, le quitó la vida, apesar de la mas esmerada asistencia. Este y otros varios casos desgraciados, producidos por igual causa, demuestran bien las precauciones que han de guardar los enfermos al dirigirse à los baños y al regresar, despues de tomarlos, à sus hogares, esto no obstante de ser el estío el tiempo en que por lo regular se administra tan precioso y eficaz remedio. Tambien se ha

de tener presente, que aun cuando las aguas minerales produzcan unos mismos efectos, terapéuticos en todos los tiempos del año, es peligrosísimo, emprender viages para usarlas en las estaciones frias; la influencia del destemple, de la humedad, y de las vicisitudes de la atmósfera, no solo contrarian los saludables efectos, de las aguas y de los baños, sino que es una causa enérgica para agravar los males, y hacer contraer otros nuevos que por lo regular terminan en la muerte.—*Mariano José González y Crespo.* — Director.

Anuncios.

Enfermedades de la vista.

El Doctor Piteri, oculista francés que estuvo en la Corte el año anterior, donde hizo con el mejor éxito numerosas operaciones de cataratas, estrabismo etc. etc., acaba de regresar á Madrid de un viage á Francia, y vive ahora calle de Santiago número 5.

Persuadido este facultativo que una de las causas que mas impiden á los forasteros que padeciendo de la vista no vengan á curarse á la Corte, es debida á que careciendo de conocidos, no saben en donde encontrar habitaciones buenas para curas tan delicadas. Mr. Piteri, les proporcionará habitaciones donde estarán cuidados bajo su direccion con el mayor esmero, y les manifestará tambien personas que han recuperado la vista operadas por él.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Gascuña de Alto Rey con su anejo Pradena de Atienza, su dotacion 145 fanegas de centeno cobradas por el facultativo en las heras; los aspirantes dirigiran sus solicitudes al secretario de la cor-

poracion municipal, francas de porte, hasta el dia 13 de Junio próximo debiendo proveerse el veinte y cuatro del mismo.

Los Ayuntamientos de los pueblos que hubiesen contribuido á la Ciudad de Guadalajara con raciones de pan, y carne en el mes de Julio ultimo para suministrar á las tropas que transitaron por la misma, tan luego como se hayan enterado de este anuncio, comisionarán una persona que se presente en la Secretaria del ilustre Ayuntamiento de ella, á recoger las cartas de pago correspondientes de su importe, trayendo al propio tiempo los recibos que obrasen en su poder de las entregas hechas á los encargados de recibir dichas raciones, sin cuyo requisito no les serian entregadas aquellas.

En la Brigada de Artilleria de Montaña existente en Madrid hay vacantes varias plazas de Cornetas y entre ellas la de Cabo maestro ó Corneta Mayor. Los que sepan tocar, ya procedan de Cuerpos del Egercito, de milicia nacional, de Cuerpos Francos ó de paisanos y quieran ocuparlas podran presentarse en la Calle de Silva número 49 cuarto principal.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Henche; partido de Cifuentes; su dotacion consiste en fanega de trigo por vecino, una media de bueno y otra de centeno; carga de leña y casa de valde. Los aspirantes dirijiran sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento, francas de porte, hasta el siete de Abril en que se proveera.

En la villa de Peralveche, poblacion de noventa y dos vecinos se halla vacante la plaza de cirujano titular dotada en una fanega de trigo por vecino, cobrada en el Agosto por el mismo en las heras, y ademas carga de leña, por cada uno, la que se ha de proveer el dia 31 del presente mes, lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los profesores aprovados que quieran solicitarla: en el bien entendido, de que el agraciado, no ha de empezar á desempeñarla, ni disfrutará haber, hasta que sea confirmado el nombramiento por el supremo tribunal del proto Medicato con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gefe político en su oficio 6 del corriente mes.—Los aspirantes remitiran sus solicitudes á este Ayuntamiento francas de porte.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.